

Programa CHM-ReEnFoCo
Servicios de Instalación y Puesta en Marcha
Centros de Resiliencia Energética Comunitaria (CERH)
CHM-RFP-2026-001
Anejo D - Requisitos de Seguros y Fianzas

Anejo D

REQUISITOS DE SEGUROS Y FIANZAS

Solicitud de Propuesta CHM-RFP-2026-001
para
Servicios de Instalación y Puesta en Marcha
para
Centros Comunitarios de Resiliencia Energética (CERH)
Cooperativa Hidroeléctrica de la Montaña

El proponente seleccionado deberá, a su propio costo, adquirir y mantener en pleno vigor durante todo el plazo del Contrato todas las coberturas de seguro requeridas en este caso.

Todas las pólizas serán emitidas por aseguradoras autorizadas a operar en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y con una calificación mínima de A.M. Best de B+ o superior.

El seguro se mantendrá sin interrupción desde la fecha del Aviso de Proceder hasta la finalización definitiva de la obra y cualquier periodo de garantía aplicable, salvo que el CHM apruebe lo contrario por escrito.

1. Coberturas de Seguro Requeridas y Límites Mínimos

El contratista deberá presentar todas las pólizas de seguro y/o fianzas requeridas, incluidos todos los endosos y acuerdos requeridos en el Contrato, a CHM para su revisión y aceptación antes de la emisión de un Aviso para Proceder o el inicio de cualquier trabajo.

1.1. Póliza del Fondo del Seguro del Estado

De acuerdo con la Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, Ley Núm. 45 de 1935, para facilitar su adquisición, la CHM deberá proporcionar una carta al Proponente exitoso dirigida a la Corporación del Fondo de Seguros del Estado.

Programa CHM-ReEnFoCo
Servicios de Instalación y Puesta en Marcha
Centros de Resiliencia Energética Comunitaria (CERH)
CHM-RFP-2026-001
Anejo D - Requisitos de Seguros y Fianzas

1.2. Responsabilidad Pública

Cobertura	Límite
I. Responsabilidad General Comercial:	\$2,000,000.00
a. Agregado general	\$1,000,000.00
b. Productos y operaciones completas	\$1,000,000.00
c. Lesiones personales y publicidad	\$1,000,000.00
d. Daños por incendio	\$100,000.00 (por evento)
e. Gastos médicos	\$10,000.00 (por persona)
Responsabilidad Patronal:	
f. Lesiones corporales por accidente	\$1,000,000.00
i. Por empleado	\$1,000,000.00
ii. Por evento	\$1,000,000.00
g. Lesiones corporales por enfermedad	\$1,000,000.00
i. Por empleado	\$1,000,000.00
ii. Por evento	\$1,000,000.00

1.3. Responsabilidad de Automóviles

Cobertura	Límite
Responsabilidad de automóviles:	\$1,000,000.00
Daños físicos	\$1,000,000.00
Pagos médicos	\$10,000.00

La cubierta de Automóvil Comercial debe aplicarse a los siguientes símbolos:

- a. Cobertura de Responsabilidad - 1
- b. Daños Físicos – 2 y 8
- c. Vehículos alquilados – Coche prestado – 8
- d. Vehículos No Propios – 9

1.4. Responsabilidad por Contaminación del Contratista

Límite - \$1,000,000.00

1.5. Sombrilla (Exceso)

Límite - \$3,000,000.00

Programa CHM-ReEnFoCo
Servicios de Instalación y Puesta en Marcha
Centros de Resiliencia Energética Comunitaria (CERH)
CHM-RFP-2026-001
Anejo D - Requisitos de Seguros y Fianzas

1.6. Riesgo del Constructor

- a. Cobertura para todos los riesgos, incluyendo Diferencia de Condiciones (DIC) y terremoto.
- b. 00% del valor total terminado del proyecto, incluyendo equipos de construcción e instalación .
- c. La CHM, ReEnFoCo 2, COR3 y DOE serán nombrados beneficiarios de pérdidas, según sus respectivos intereses.

1.7. Fianza de Pago y Cumplimiento, Fianza de Pago Salarial y Fianza de Pago de Materiales Laborales:

- a. El contratista debe proveer una Fianza de Pago y Cumplimiento por el 100% del costo total del proyecto bajo contrato.
- b. El fiador debe estar autorizado para hacer negocios en Puerto Rico.
- c. Debe proveer un endoso en la Fianza de Cumplimiento y Pago para garantizar el pago de salarios conforme a las leyes aplicables del Gobierno de Puerto Rico.
- d. Certificado de Autoridad, Poder Notarial y Licencia de Poder Notarial emitidos por el Comisionado de Seguros.

2. Recomendaciones

Las pólizas que se obtendrán deben incluir los siguientes endosos, incluyendo como asegurado adicional la Cooperativa Hidroeléctrica de la Montaña (CHM), ReEnFoCo 2 LLC, la Oficina Central para la Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3) y el Departamento de Energía de EE. UU. (USDOE).

- a. Cláusula de incumplimiento de garantía
- b. Exención y/o Liberación de Subrogación
- c. Cláusula de asegurado adicional
- d. Acuerdo de exoneración de responsabilidad (Hold Harmless)
- e. Cláusula de cancelación con 30 días de aviso

3. Aviso Importante para las Compañías de Seguros y Fiaidores y sus Representantes

Todas las compañías de seguros y avaladores que emitan pólizas o fianzas bajo estas condiciones deberán:

Programa CHM-ReEnFoCo
Servicios de Instalación y Puesta en Marcha
Centros de Resiliencia Energética Comunitaria (CERH)
CHM-RFP-2026-001
Anejo D - Requisitos de Seguros y Fianzas

- a. Estar autorizado para operar dentro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y contar con la licencia correspondiente emitida por el Comisionado de Seguros.
- b. Mantener las condiciones financieras consistentes con una calificación mínima de A.M. Best de B+ o superior.
- c. Presentar al CHM una certificación por escrito que evidencie el pago de las primas por parte del contratista. Mencionar cada prima de cobertura de riesgo por separado.
- d. Evita cualquier solicitud de cancelación por parte del contratista antes de la fecha de expiración de la póliza, sin el consentimiento del CHM: Gestionar cualquier devolución de prima no devengada.
- e. Indica en el lugar correspondiente de todas las pólizas de seguro y/o fianzas la descripción completa del proyecto, trabajo o servicio que se va a prestar.
- f. No realizar ninguna modificación a las pólizas de seguro y bonos emitidos bajo las condiciones mencionadas anteriormente, salvo que sea aprobado por la CHM.
- g. Garantizar que todas las pólizas o bonos de seguro se emitan para cumplir con todas nuestras condiciones de seguro respecto al periodo de cobertura, el tipo de cobertura de riesgo, así como todos los límites especificados, y también eliminar esas exclusiones conforme a nuestra solicitud.

4. Evidencia de la Cobertura de Seguro de cada Subcontratista:

El Proponente agraciado, como contratista principal, tiene el deber de exigir a cada uno de los subcontratistas que mantenga vigentes todas las pólizas de seguro y/o fianzas necesarias para cubrir su participación individual en el riesgo o riesgos relacionados con el trabajo o servicio subcontratado que se prestará.

El contratista seguirá siendo plenamente responsable de garantizar el cumplimiento de estos requisitos de seguros y fianzas por parte de todos los subcontratistas.

Antes de iniciar el trabajo o recibir un aviso por escrito para continuar con dicho trabajo o ser autorizado para iniciar, el contratista principal tiene la responsabilidad de proporcionar al CHM pruebas de que todos los seguros y/o fianzas requeridas bajo las condiciones especiales o requeridas bajo el subcontrato a cada uno de los subcontratistas están vigentes y debidamente aprobadas por el CHM.

Programa CHM-ReEnFoCo
Servicios de Instalación y Puesta en Marcha
Centros de Resiliencia Energética Comunitaria (CERH)
CHM-RFP-2026-001
Anejo D - Requisitos de Seguros y Fianzas

Todas las pólizas de seguro permanecerán vigentes durante todo el periodo contractual, de modo que, ante cualquier orden de cambio y/o enmienda que resulte en una alteración de la fecha original de finalización del proyecto o del costo original total, el contratista principal deberá tomar las medidas necesarias para solicitar a la aseguradora que incluya dichos cambios en todas las pólizas y/o fianzas relacionadas y que presente pruebas mediante endosos apropiados con fechas de entrada en vigor. No se aceptan cancelaciones sin consentimiento.

La CHM se reserva el derecho de detener cualquier trabajo o servicio bajo contrato hasta que se haya remediado el incumplimiento de estos requisitos, de modo que cualquier retraso en el cumplimiento del contrato basado en cualquier incumplimiento de los requisitos de cobertura del seguro se considere responsabilidad exclusiva del Contratista Principal.

5. Conflicto o Diferencia

En caso de cualquier conflicto o diferencia en la descripción de la cobertura, límites o requisitos de seguro, prevalecerán las disposiciones establecidas en estas Especificaciones de Seguros y Fianzas sobre cualquier otro requisito relacionado con el seguro en los Documentos del Contrato.

FIN DEL ANEJO